



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05229-2014-PHC/TC

LIMA

CARLOS SABINO ÁLVAREZ TELLO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de junio de 2019

VISTO

El recurso de reposición interpuesto por don Carlos Sabino Álvarez Tello contra la sentencia del Tribunal Constitucional dictada en autos, de fecha 21 de noviembre de 2017; y,

ATENDIENDO A QUE

1. Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2019, el recurrente presenta recurso de reposición. Solicita que se declare la nulidad de la sentencia 21 de noviembre de 2017, en consecuencia, se emita una nueva sentencia. Para ello, alega que planteó su petición en el sentido de que la Sala suprema demandada le permita el acceso a la justicia, a efectos de debatir en dicha vía, temas de tipificación por la nueva prueba y la falta de responsabilidad penal. Así también solicita que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre el acceso a la justicia.
2. Al respecto, se tiene que el tercer párrafo del artículo 121, del Código Procesal Constitucional establece que, contra los decretos y autos que dicte el Tribunal, solo procede, en su caso, el recurso de reposición ante el propio Tribunal.
3. En el contexto descrito, cabe indicar que el recurso de reposición interpuesto lo ha sido contra una sentencia del Tribunal Constitucional y no contra un auto o decreto, por lo que, de conformidad con el citado artículo 121 del Código Procesal Constitucional, el presente recurso debe ser desestimado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 05229-2014-PHC/TC
LIMA
CARLOS SABINO ÁLVAREZ TELLO

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reposición.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**BLUME FORTINI
MIRANDA CANALES
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA
LEDESMA NARVÁEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA
FERRERO COSTA**

[Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to read 'Carlos Sabino Alvarez Tello']

PONENTE LEDESMA NARVÁEZ

Lo que certifico:

[Handwritten signature]
.....
Flavio Reátegui Apaza
Secretario Relator
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL